



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
LEY N° 27867, 27902 Y 28013

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Resolución Directoral Regional N° 002266

Tacna, 22 JUL 2014

Visto, los documentos adjuntos;

Considerando:

Que, conforme al Artículo 8º de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las entidades obligadas a brindar información (...) identificarán bajo responsabilidad de su máximo representante, al Funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley;

Que, mediante Memorándum N° 1554-2014-UPER-OAD-DRSET/GOB.REG.TACNA, emitido por la Oficina de Administración de la Dirección Regional Sectorial de Educación Tacna, dispone designar a la Servidora LUZ RITA ADUVIRE BERNABE como Funcionario Identificador de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, a partir del 21 de Julio del 2014, por lo que en aplicabilidad del Art. 192º de la Ley N° 27444 sobre ejecución de resolución se hace menester la emisión de la presente autoritativa.

Estando a lo dispuesto por el Memorándum N° 1554-2014-UPER-OAD-DRSET/GOB. REG.TACNA emitido por la Oficina de Administración de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna y de conformidad con la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas por el DS. N° 015-2002-ED y las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 039-2011-PR-G.R.TACNA y N° 081-2011-PR-G.R.TACNA;

Se Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir del 21 de julio del 2014, como Funcionario Identificador de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, a la siguiente servidora:

NOMBRE	DNI	CARGO	CONDICIÓN
LUZ RITA ADUVIRE BERNABE	00473716	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	TITULAR

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que el presente acto puede ser resuelto por causal de deficiencia en el desempeño de sus funciones, abandono injustificado del cargo, por causal de racionalización o desplazamiento del personal, Disposición Superior. Asimismo por la inobservancia de lo establecido en el Código de la Ética de la Función Pública, la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y la Gestión de Intereses en la Administración Pública.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SUBSISTENTE, la designación efectuada mediante Resolución Directoral Regional N° 000035 de fecha 11 de enero del 2012, a favor de la Servidora Rosa Isabel ROJAS VIZCARRA como Miembro Suplente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a la parte interesada, a la dirección de Gestión Pedagógica, Dirección de Gestión Institucional, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y demás instancias de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna para su conocimiento.

Regístrate y Comuníquese,

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA



ORIGINAL FIRMADO

LIC. MAGDA CANDELARIA PORTUGAL COPAJA

DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN

TACNA

DISTRIBUCIÓN:
DIFUSIONES
PRESIDENCIA
LIA DE HACIENDA
MOP/ODINET
PROGOLAD
DINOVILPER
LAMPTA